



Radicado: D 2024070001921

Fecha: 17/04/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DECRETO No.**

Por el cual se aclara parcialmente un acto administrativo

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, Ley 244 de 1995 y Ley 1071 de 2006 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, permite la "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DECRETO No.

los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por el Decreto **2024070001185** del 08 de marzo de 2024 en el artículo primero, numeral 6, se nombró en provisionalidad vacante temporal a las siguientes personas, para desempeñar el cargo de docentes de aula, de la planta de cargos temporales de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa del municipio de Mutatá (municipio PDET), **hasta el 31 de diciembre de 2024**, así:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	NIVEL/AREA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PLAZA
6	BERENICE DUARTE DUARTE	1.039.87.496	DOCENTE DE AULA	PREESCOLAR - AER	Licenciada en Etnoeducación con Énfasis en Ciencias Sociales	C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI	C. E. R. INDIGENISTA DEL CACAO	MUTATÁ	INDÍGENA	19482

En atención a que, en el artículo primero, numeral 6 del Decreto **2024070001185** del 08 de marzo de 2024, se cometió error en el número de cédula de la señora **BERENICE DUARTE DUARTE**, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el número de cédula correcto es **1.039.287.496** y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto **2024070001185** del 08 de marzo de 2024, en su en el artículo primero, numeral 6, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO:” Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, para desempeñar el cargo de docente de aula, de la planta de cargos temporales de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa del municipio de Mutatá (municipio PDET), **hasta el 31 de diciembre de 2024**, así:”

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	NIVEL/AREA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PLAZA
6	BERENICE DUARTE DUARTE	1.039.287.496	DOCENTE DE AULA	PREESCOLAR - AER	Licenciada en Etnoeducación con Énfasis en Ciencias Sociales	C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI	C. E. R. INDIGENISTA DEL CACAO	MUTATÁ	INDÍGENA	19482



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DECRETO No.

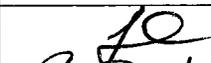
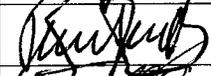
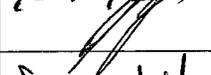
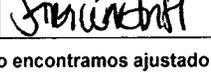
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **BERENICE DUARTE DUARTE**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto **2024070001185** del 08 de marzo de 2024, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		12-4-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		12-04-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		11-4-24
Proyectó:	Sara Lucía Cuartas Yepes Profesional Universitaria		10-04-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. S.C.

150424